

BASES LEGALES

“CYBERDAY ZENIT JUNIO 2026”

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2026, comparece ZENIT SEGUROS GENERALES S.A., RUT N° 76.061.223-5, debidamente representadas por don Rodrigo Heredia Peña, cédula de identidad N° 10.653.803-4 y por doña María Soledad Hojas Hidalgo, cédula de identidad N° 10.485.376-5, todos con domicilio en O’Connell 285, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante conjunta e indistintamente “ZENIT” o “Zenit Seguros”, quienes vienen en establecer las siguientes bases de campaña promocional denominada “CyberDay Zenit Junio 2026”:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Zenit Seguros realizará una campaña promocional en el marco del evento CyberDay 2026, válida entre las 00:00 horas del día 1 de junio de 2026 y las 23:59 horas del día 3 de junio de 2026, ambas fechas inclusive, para clientes que contraten determinados seguros a través de los canales habilitados por Zenit.

La campaña contempla descuentos, sorteos y entrega de incentivos, dependiendo del producto contratado.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años, con residencia en Chile, que durante la vigencia de la campaña contraten alguno de los seguros participantes mediante los canales digitales habilitados por Zenit.

No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de la Compañía, y de cualquier otra filial de la compañía, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, y se reitera que tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos al tenor de lo señalado en este instrumento.

TERCERO: PRODUCTOS PARTICIPANTES Y BENEFICIOS

Los productos adheridos y sus respectivos beneficios corresponden a los siguientes:

En esta promoción participan los siguientes seguros de Zenit Seguros: Auto, Mascotas, Hogar.

En relación con el seguro de Auto, cabe indicar que el riesgo es cubierto por Zenit, y las condiciones generales de esta póliza se encuentran depositadas en la CMF bajo el Código POL 1 2016 0325, POL 1 2014 0303 y POL 3 2013 0366 y CAD 1 2016 0326, CAD 1 2016 0327, CAD 1 2016 0328, CAD 1 2016 0329, CAD 1 2016 0330, CAD 1 2016 0331 y CAD 1 2016 0335.

En relación con el seguro de Mascotas, cabe indicar que el riesgo es cubierto por Zenit, y las condiciones generales de esta póliza se encuentran depositadas en la CMF bajo el Código POL 1 2020 0222.

En relación con el seguro de Hogar, cabe indicar que el riesgo es cubierto por Zenit, y las condiciones generales de esta póliza se encuentran depositadas en la CMF bajo los los códigos POL 1 2013 0185, CAD 1 2013 0258, CAD 1 2013 0259, CAD 1 2013 0260, CAD 1 2013 0262, CAD 1 2013 0263, CAD 1 2013 0264, CAD 1 2013 0266, CAD 1 2013 0267, CAD 1 2013 0268, CAD 1 2013 0269, CAD 1 2013 0261, CAD 1 2013 0271, CAD 1 2013 0272 y CAD 1 2013 0348.

El premio consiste en el sorteo de un viaje a Torres del Paine administrado por AGENCIA GEOTERRA VIAJES SpA, donde el ganador debe elegir la fecha para canjear su premio directamente con la agencia de viajes, en las fechas que se encuentren disponibles. El premio considera lo siguiente:

- **Pasaje aéreo** Santiago a Punta Arenas, ida y vuelta.
- **01 equipaje de cabina + 01 artículo personal.**
- **01 noche de alojamiento** en Punta Arenas.
- **03 noches de alojamiento** en Puerto Natales.
- **Alojamiento** en base a habitaciones dobles y triples.
- **Régimen de alimentación** media pensión (04 desayunos, 04 almuerzo o cena o box lunch según programa).
- **Visita al Cementerio Histórico de Punta Arenas.**
- **City tour por Punta Arenas**, conociendo el Mirador la Cruz y el Museo Salesiano Maggiorino Borgatello.
- **Visita día completo al Parque Nacional Torres del Paine** conociendo variados atractivos de este hermoso lugar.
- **Excursión a un Museo de la Zona y Laguna Sofía** en Puerto Natales.
- **Box Lunch** para la excursión de día completo en Torres del Paine.
- **Entrada incluida al Parque Nacional Torres del Paine.**
- **Visita a Cueva del Milodón** con entrada incluida.
- **Traslado en bus exclusivo** para el grupo durante todo el tour.
- **Impuestos aéreos.**

- **Guía/coordinador** de la agencia durante todo el viaje.

Todo lo relacionado con el premio anteriormente señalado es de exclusiva responsabilidad de AGENCIA GEOTERRA VIAJES SpA.

CUARTO: SORTEOS

El proceso de cada sorteo será el siguiente:

3.1.- Participan en el concurso todas aquellas personas que hayan contratado los seguros establecidos en las siguientes bases con Zenit Seguros S.A. a través de los medios señalado en estas Bases, entre las 00:00 horas del día 01 de junio de 2026 y las 23:59 del día 03 de junio del 2026.

3.2.- Fecha y lugar del sorteo: Se realizarán ante el Notario Titular o Suplente de la 26° Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, ubicada en Apoquindo 3196, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en la segunda quincena del mes de junio.

3.3.- En el sorteo, se elegirán números de póliza al azar, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer el rescate de un número de póliza. Luego se volverá a realizar de forma sucesiva, hasta completar los números correspondientes a cada premio. En el sorteo, los primeros números (dependiendo del sorteo) serán los ganadores, sirviendo los números correlativos restantes como suplentes en caso de que los anteriores no logren ser ubicados o no cumplan con estas bases. El orden de correlación será el mismo en el que fueron apareciendo los números de cada póliza.

3.4.- Una vez realizado el sorteo, y ser contactados los ganadores, se publicará en la cuenta de Instagram de Zenit @zenitseguros el número de cédula de identidad y nombre de los ganadores, según el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: xx.xxx.450-7

Nombre: Juan Eduardo Pérez Soto

3.5.- El ganador del premio será notificado vía e-mail o teléfono con el fin de coordinar la entrega del premio, la cual se realizará en lugar a definir por Bci Seguros. El ganador de dicho premio deberá ser contactado dentro de los 5 días hábiles siguientes al día del sorteo y será publicados en el sitio web www.bciseguros.cl. Si el ganador no puede ser contactado por alguna de las vías señaladas anteriormente dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo, el ganador no contactado perderá la opción de recibir el premio y se procederá a contactar al ganador suplente según el punto 3.3. Con el fin de respaldar esta decisión, se procederá a publicar en el sitio www.bciseguros.cl lo siguiente, tomando como ejemplo los números de cédula de identidad y Nombres

anteriores: “Ganador del PREMIO XXXX sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Pérez no fue posible de contactar” y se publicarán los datos del primer ganador suplente, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente. En caso de no tomarse contacto con el ganador suplente, se declarará desierto el premio. El mismo procedimiento se repetirá con cada uno de los ganadores principales, en caso de no ser posible contactarlos, llamando a un ganador suplente por cada ganador principal que no pudiera ser contactado.

3.6.- En caso de que el ganador, ni los ganadores suplentes tome contacto, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y la Compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web el siguiente texto:

“El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que no fue posible contactar a los posibles ganadores”

3.7.- Una vez contactado el ganador para cobrar su premio, deberá presentar su póliza y su cedula de identidad en cualquier sucursal de la Compañía, a fin de acreditar su calidad de participante. La presentación de documentación indicada anteriormente debe gestionarse dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles siguientes a la fecha de contacto de la Compañía con el ganador, luego del sorteo. Realizado este trámite, se entiende cobrado el premio por parte del ganador. En caso de que el premio no sea cobrado, se procederá según los puntos 3.3 y 3.5 de estas bases. De no poder asistir de forma física el potencial ganador, deberá expresar dicha situación y se revisará su caso. Si el posible ganador cumple con los requisitos de estas bases, en esa misma instancia, se coordinará con la Compañía la entrega del premio.

3.8.- Todo gasto en que se deba incurrir para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador de uno de los sorteos, según las bases de este concurso, así como también para llegar a cobrar su premio, serán de cargo exclusivo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Compañía por dichos gastos.

3.9.- Los datos de la póliza deben corresponder exactamente a los del padrón. Cualquier diferencia que se produzca entre el padrón y la póliza, o si ésta se encuentra adulterada, o si resulta favorecida una persona menor de edad, se considerará como póliza inválida o nula para los efectos de los sorteos, y se procederá a publicar en la página web:

“Ganador x sorteo de fecha dd/mm/aaaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre Juan Pérez no cumple con los requisitos del concurso”.

Sucedido lo anterior se publicarán los datos del ganador suplente con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto 3.3 anterior. Lo mismo se repetirá para cada uno de los ganadores principales y sus respectivos suplentes.

3.10.- Si los premios no son cobrados por los ganadores en los plazos antes señalados se entenderá, con el carácter de una presunción, que el ganador ha renunciado a su derecho de cobrar el premio y, en tal caso la compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

“El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no concurren a cobrarlo”.

3.11.- Adicionalmente, podrá usarse otros medios de comunicación para informar los nombres y cédula de identidad de los ganadores de los sorteos. Todo lo anterior es aceptado por el participante de los sorteos.

3.12.- Los potenciales ganadores serán informados al público, teniendo como principal plataforma para estos efectos el sitio web de la compañía www.zenitseguros.cl.

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que el presente sorteo contempla regalar:

- 1 viaje para dos personas a Torres del Paine, administrado por AGENCIA GEOTERRA VIAJES SpA.

SEXTO: ENTREGA DE PREMIOS E INCENTIVOS

La entrega del premio se realizará a través de AGENCIA GEOTERRA VIAJES SpA donde el ganador podrá elegir las fechas disponibles dentro del calendario que maneja la agencia.

Se deja constancia que los premios no son reembolsables en dinero, ni parcial ni totalmente, ni son susceptibles de cambio. Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega, como accidentes o daños a terceros es de exclusiva responsabilidad del ganador, excluyendo a Bci Seguros de toda responsabilidad.

El premio no incluye ningún tipo de seguro, mantenciones, ni reparaciones posteriores al premio otorgado, y todo gasto adicional que esto implique, excluyendo a Bci Seguros de incurrir en otros gastos.

SÉPTIMO: CONDICIONES GENERALES

La contratación de los seguros participantes deberá encontrarse correctamente emitida y pagada para hacer efectivo el beneficio correspondiente.

En caso de detectarse fraude, intentos de fraude o abuso de la promoción, Bci Seguros podrá excluir al participante de la campaña.

Bci Seguros se reserva el derecho de modificar aspectos operativos de la campaña comunicándolo oportunamente a los participantes.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta campaña implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.

El concursante ganador, al aceptar las bases, autoriza que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. A mayor abundamiento, en el recibo que se menciona en el punto quinto anterior, la persona ganadora de algún premio deberá necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.

NOVENO: PUBLICACIÓN

Las presentes bases estarán disponibles durante toda la vigencia de la campaña en el sitio web de Zenit www.zenitseguros.cl

Personería:

La personería de don Rodrigo Heredia Peña y de doña María Soledad Hojas Hidalgo para representar a Zenit Seguros Generales S.A. consta en escritura pública de fecha 26 de julio de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

María Soledad Hojas Hidalgo

Rodrigo Heredia Peña

pp.

Zenit Seguros Generales S.A.

